

2480 ANUNCIO de 20 de julio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 21 de mayo de 2004, que incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Mueble, a favor de las pinturas “Fundación de Santa Cruz de Tenerife” y “Rendición de Gran Canaria”, del pintor Manuel González Méndez y sitas en la sede del Parlamento de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.

Con fecha 21 de mayo de 2004, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta formulada por D. José Antonio Montesdeoca de la Cruz, Técnico Conservador y Restaurador del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativa a la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de las pinturas “Fundación de Santa Cruz de Tenerife” y “Rendición de Gran Canaria”, del pintor Manuel González Méndez y sitas en la sede del Parlamento de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, y

Resultando que, con fecha 27 de abril de 2004, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, reunida en sesión ordinaria, dictamina favorablemente la incoación del expediente de referencia.

Considerando que, según el artº. 2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, el patrimonio histórico de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Considerando que, según el artº. 18.2.c) de la citada Ley, los bienes muebles podrán ser declarados de interés cultural con arreglo a alguna de las categorías establecidas, siendo una de ellas la de Bien Mueble, que son aquellas que de forma individual reúnen los valores históricos para su declaración.

Considerando que, según el artº. 8.3.d) de la Ley mencionada anteriormente, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

RESUELVO:

1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Mueble, a favor de las pinturas “Fundación de Santa Cruz de Tenerife” y “Rendición de Gran Canaria”, del pintor Manuel González Méndez, sitas en la sede del Parlamento de Canarias en Santa Cruz de Tenerife y cuyos datos técnicos están recogidos en el anexo I que acompaña a la presente Resolución.

2º) Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º) Ordenar la notificación de esta Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural y a la Presidencia del Parlamento de Canarias, a los efectos oportunos.

4º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que todos aquellos que tengan interés, puedan manifestar lo que estimen procedente durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2004.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

ANEXO I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Bien Mueble.

A FAVOR DE LAS PINTURAS: “Fundación de Santa Cruz de Tenerife” y “Rendición de Gran Canaria”, del pintor Manuel González Méndez, sitas en la sede del Parlamento de Canarias.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz de Tenerife.

FICHA TÉCNICA

Título: "Fundación de Santa Cruz de Tenerife".

Técnica: Óleo sobre lienzo.

Dimensiones: 240 x 120 cm.

Fecha: 1906 (firmado en el ángulo derecho bajo, "M. G. Méndez, Santa Cruz de Tenerife, 1906").

Localización: Salón del Parlamento de Canarias (derecha), calle Teobaldo Power, 7, Santa Cruz de Tenerife.

FICHA TÉCNICA

Título: "Rendición de Gran Canaria".

Técnica: Óleo sobre lienzo.

Dimensiones: 240 x 120 cm.

Fecha: 1906 (firmado en el ángulo derecho bajo, "M. G. Méndez, Santa Cruz de Tenerife, 1906").

Localización: Salón del Parlamento de Canarias (izquierda), calle Teobaldo Power, 7, Santa Cruz de Tenerife.

el apartado D.3 del informe del Arquitecto redactor del Plan de fecha 6 de febrero de 2004 en cuanto a la Categorización como suelo rústico de protección territorial en vez de asentamiento rural, a la Zona de las Barranqueras (Las Playecillas).

Segundo.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del presente acuerdo, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de la normativa del Plan, todo ello de conformidad con lo previsto en el artº. 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, y artº. 70 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, entrando en vigor tras la publicación completa de su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artº. 65.2 de la Ley 7/1985.

Tercero.- Asimismo, se procederá a notificar a cada uno de los interesados el presente acuerdo y la parte del Plan que le afecta para su ejecución, correspondiéndole a la Alcaldía su efectividad."

Valverde, a 4 de abril de 2004.- El Alcalde-Accidental, José Miguel León Quintero.

Ayuntamiento de Valverde (El Hierro)

2481 ANUNCIO de 4 de abril de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial y Catálogo de Edificios Disconformes con el Planeamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, se hace público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión de fecha 29 de marzo de 2004, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial y Catálogo de Edificios Disconformes con el Planeamiento, en cuya parte dispositiva se expresa:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial y Catálogo de Edificios Disconformes con la Ordenación Urbanística de este municipio, con arreglo al documento de aprobación provisional que fue aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1.145, de 28 de octubre de 2003 y con la corrección que se señala en

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria

2482 EDICTO de 14 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio incidental sobre juicio verbal nº 0000342/2000.

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 2.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr./a. D./Dña. Ana López Pandiella, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente: